

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0187-R**

**Guayaquil, 19 de octubre de 2018**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el artículo 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: *“Los movimientos de personal referentes a ingresos, reingresos, restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, licencias y comisiones con o sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, revisiones a la clasificación de puestos y demás actos relativos a la administración del talento humano y remuneraciones de la institución, se lo efectuará en el formulario "Acción de Personal", establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, suscrita por la autoridad nominadora o su delegado...”*

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *“De*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0187-R**

**Guayaquil, 19 de octubre de 2018**

*la programación.- Para la concesión de las vacaciones se considerará básicamente la fecha de ingreso, y el cronograma del plan de vacaciones establecido por la UATH, a fin de que en el período al cual correspondan las mismas se garantice continuidad en la atención de los servicios que presta la institución y el goce del derecho de la o el servidor.”*

Que, el Capítulo III de la norma *ibídem* regula el procedimiento para las Licencias, Comisiones de Servicios y Permisos.

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Subgerencia Regional de Talento Humano *"Las demás atribuciones y responsabilidades que le asigne la Gerencia."*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 del 7 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que, el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus atribuciones a funcionarios o servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, mediante Resolución No. DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al ingeniero MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2017 - 255 del 08 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0187-R**

**Guayaquil, 19 de octubre de 2018**

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar al **SUBGERENTE REGIONAL DE TALENTO HUMANO de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, a la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, directrices y disposiciones que provengan de la Gerencia de División de Talento Humano de la Corporación Financiera Nacional B.P., actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

**UNO.-** Autorizar, aprobar y suscribir las acciones de personal por vacaciones, de todos los servidores públicos de cualquier grupo ocupacional que se encuentre bajo su dependencia administrativa.

**DOS.-** Autorizar, aprobar y suscribir el Plan Anual de Vacaciones, así como la reprogramación y suspensión de las mismas, de todos los servidores públicos de cualquier grupo ocupacional que se encuentre bajo dependencia administrativa de la Subgerencia Regional de Talento Humano.

**TRES.-** Aprobar y/o autorizar licencias con remuneración, licencias sin remuneración, justificaciones de cumplimiento de servicios institucionales en el país y permisos imputables a vacaciones de todos los servidores, de cualquier grupo ocupacional que se encuentren bajo dependencia administrativa de la Subgerencia Regional de Talento Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0187-R**

**Guayaquil, 19 de octubre de 2018**

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gdth-2018-1577-m.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Manuel de Jesus Jacho Chavez  
**Gerente de División Jurídica**

Señor Abogado  
Javier Alfredo Sper Moreno  
**Subgerente Nacional de Patrocinio**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Abogado de Patrocinio 2**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de División de Mercadeo y Comunicación**

Señor Magíster  
Carlos Augusto Chong Carrera  
**Gerente de División de Talento Humano**

Señor Ingeniero  
Luis Antonio Villavicencio Franco  
**Subgerente General Adjunto de Gestión Institucional**

vc/mn/js/mj/av